FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENAC DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ACTA No. 01008465
2024197010084656

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 27 de agosto de 2024

INTERVIENEN: **Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC ING

CENAC INGENIEROS

Capitán NELSON TORO ROJAS
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA CENAC ING

FRANCY SORAYA DIAZ MARTÍNEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA CENAC ING

MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
MC ARQUITECTOS S.A.

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO: SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334-CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN No. 2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024".

ANTECEDENTES

CONSULTORÍA:

A. PROYECTO
Consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024"

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El valor de la presente consultoría se pagará con cargo a los rubros presupuestales C-1502-0100-32-0-1502088-02, recurso 10; con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33223 con fecha 03 de noviembre de 2023- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 464.700.000,00)**

Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	descripción delrubro	Unidad beneficiada	VALOR APROXIMADO DELA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL 2023	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA FUTURA2024	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
C-1502-0100-32-0-1502088-02	10	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAV2	$ 362.200.000,00	$ 362.200.000,00	$ 724.400.00,00
				$ 102.500.000,00	$ 102.500.000,00	$ 205.000.000,00
TOTAL				$ 464.700.000,00	$ 464.700.000,00	$ 929.400.000,000

Vigencia futura 2024 por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 464.700.000,00),** por la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras Cupo No. 53523 del 21 de septiembre de 2023.

CONTRATISTA DE LA CONSULTORÍA

No. Contrato Consultoría 334-2023
No. Proceso CM-3558-2023

Firma: MC ARQUITECTOS S.A.
NIT: 830.146.499-1

Representante Legal: Mario Andrés Cabrera Pinzón
C.C. 80.087.073 de Bogotá

Consorciados: MC ARQUITECTOS S.A. 100%

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

No. Contrato Interventoría 335-2023
No. Proceso 379-CM-2023

Firma: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 899.999.063

Director de Interventoría: **Julio Esteban Colmenares Montañez**
C.C. 79.365.032

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DE LA CONSULTORÍA: El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales C-1502-0100-32-0-1502088-02, recurso 10; con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33223 con fecha 03 de noviembre de 2023- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 464.700.000,00)**

Vigencia futura 2024 por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 464.700.000,00),** por la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras Cupo No. 53523 del 21 de septiembre de 2023.

Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	descripción delrubro	Unidad beneficiada	VALOR APROXIMADO DELA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL 2023	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA FUTURA2024	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
C-1502-0100-32-0-1502088-02	10	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAV2	$ 362.200.000,00	$ 362.200.000,00	$ 724.400.00,00
				$ 102.500.000,00	$ 102.500.000,00	$ 205.000.000,00
TOTAL				**$ 464.700.000,00**	**$ 464.700.000,00**	**$ 929.400.000,000**

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de abril de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de agosto de 2024

SUSPENSIÓN: 27 de agosto de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2024.

VALOR DE LA INTERVENTORÍA: El contrato de interventoría se encuentra a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA por un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($7.438.457.244,77) incluido AIU, IVA, otros impuestos, tasas y demás erogaciones aplicables, de los cuales DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS Y CERO CENTAVOS M/CTE ($ 253.540.000,00) corresponden a la interventoría del contrato de consultoría No. 334-CENACINGENIEROS-2023 por el cual se realiza la presente acta.

MOTIVOS QUE LLEVAN A LA SUSPENSIÓN

La presente solicitud de suspensión se efectúa con la aprobación de la firma interventora, la cual mediante oficio con radicado ICENAC-03-027-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, recomienda a la entidad contratante sobre la continuidad del contrato de la referencia, en el contexto informado por la CENAC de INGENIEROS mediante el oficio 2024197002257571 del 22 de agosto de 2024.

CENAC INGENIEROS

El contratista de la consultoría justifica dicha solicitud, así:

> "(..) Una vez clara la trazabilidad en lo que tiene que ver con la aprobación del esquema básico, presentación de los anteproyectos técnicos y lo más relevante la necesidad de generar una revisión por parte del CONTRATANTE las cabidas, linderos y desarrollo del plan maestro con el propósito de garantizar el buen desarrollo del fuerte militar y sus planes de crecimiento.
>
> las obligaciones de mi representada y el plazo que por motivos externos se ha tornado limitado. Bajo el escenario técnico, de trazabilidad y legal expuesto, solicitamos que:
>
> 1. Se celebre acuerdo bilateral en el cual se suspenda el plazo del contrato por el término de 30 días calendario.
>
> Insistimos esta fórmula resulta ser la conclusión entre la comparativa de entregables, su revisión y aprobación de las partes. Razón por la cual, para cumplir con cada una de las obligaciones esta suspensión resulta prudencial en términos de seguridad y de garantizar el buen desarrollo del contrato. (..)".

La firma interventora revisa y avala la solicitud de suspensión, así:

> "(..) El propósito de este documento es recomendar a la entidad contratante sobre la continuidad del contrato de la referencia, en el contexto por usted informado en el oficio 2024197002257571 -del 23 de agosto de 2024-. En ese orden de ideas, queremos destacar que, a pesar de que la suspensión del plazo del contrato es una herramienta excepcional, es necesario implementar en el escenario que nos ocupa.

> Lo anterior habida cuenta que a la fecha no se cuenta con certeza acerca de la distribución espacial final resultante del Plan Piloto de CENAE TOLEMAIDA.
>
> Allí subrayamos que el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal. En este caso la justificación de detener el plazo del contrato seria la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.
> Así las cosas, esta interventoría recomienda que el plazo del contrato se suspenda -por medio de un otrosí- por treinta (30) días calendario, tiempo en el cual la entidad contratante tendría certeza de la implantación general del edificio objeto de diseño dentro del Plan Piloto de CENAE TOLEMAIDA. Esta suspensión se recomienda con una condición resolutoria pactada en el mismo otrosí que determine con precisión, o permita determinar, cuándo se reanudaría el plazo del contrato de consultoría. Idéntica suerte deberían correr los contratos coligados al negocio jurídico de la referencia. Por lo que quedamos al tanto de las novedades sobre el particular. (..)".

En consecuencia, el apoyo técnico a la supervisión del contrato de interventoría acoge la recomendación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y entiende que la suspensión tiene como objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines contractuales, por lo tanto, se tramita la suspensión No. 1 de las actividades de diseño del contrato de consultoría No. 334-CENACINGENIEROS-2023 por treinta (30) días calendario para que el Comando de Ingenieros emita el concepto de revisión, objeción y/o aprobación del anteproyecto del Hangar UH-60, y verifique el área de intervención del proyecto objeto de esta consultoría dentro del plan piloto del CENAE TOLEMAIDA, garantizando que la implantación del proyecto NO interfiere en futuras construcciones anexas al HANGAR UH-60 del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN - BAMAAV 02.

CENAC INGENIEROS

Ahora bien, debe advertirse que la forma en que la suspensión incide en el plazo de la ejecución del contrato no es modificándolo, pues en estricto sentido este continúa siendo el mismo que inicialmente se pactó. Lo que ocurre es que, por el efecto mismo de la figura, se deja de contabilizar el tiempo y reinicia el conteo una vez termina la suspensión del contrato. Lo que cambia entonces no es el plazo, sino el término o la fecha determinada en el contrato para el cumplimiento de la obligación principal.

Sin otro motivo, el apoyo a la supervisión considera viable tramitar la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 334-CENACINGENIEROS-2023, avalados por la entidad contratante en conjunto con el Comando de Ingenieros.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Se efectué la suspensión No. 1 de las actividades de diseño del contrato de consultoría No. 334-CENACINGENIEROS-2023 desde el 27 de agosto de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: REINICIO DE CONSULTORÍA: 25 de septiembre de 2024

TERCERO: El Contratista informara a la compañía aseguradora, lo relativo al plazo de suspensión, para efectos de los riesgos amparados e igualmente notificaran a la Aseguradora en el caso del reinicio de la obra para los mismos efectos.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334-CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN No. 2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024".

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC ING

MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
MC ARQUITECTOS S.A.

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Elaboró. FRANCY SORAYA DIAZ MARTÍNEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA CENAC ING

Revisó. ABOG. ÁLVARO ANDRÉS MERCHÁN
ASESOR JURÍDICO CENAC ING

VoBo. CAPITÁN NELSON TORO ROJAS
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA CENAC ING

CENAC INGENIEROS